

## **MODIFICACIÓN DE LA P.G.A. 2019-20 (Resolución de 30/04/2020 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19).**

La publicación del **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tuvo como consecuencia la suspensión de la actividad docente de forma presencial. Como consecuencia de esta situación, siguiendo las instrucciones recogidas en la **Resolución de 30/04/2020** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y atendiendo a las **orientaciones e instrucciones** recogidas en el comunicado de asesoramiento del Inspector Jefe de Educación de Albacete, con fecha 13 de mayo 2020, el claustro de profesores del CEIP San Isidro Labrador, de Aguas Nuevas (Albacete), ha adoptado una serie de medidas durante el tercer trimestre, las cuales se resumen en los siguientes puntos. De todas las modificaciones expuestas en la presente Adenda se dará cumplida información a las familias a través de la plataforma Papas 2.0. También se publicarán en la página web del centro.

### **1.- SECUENCIA DE CONTENIDOS PROGRAMADOS PARA EL TERCER TRIMESTRE QUE NO SE HAN ABORDADO.**

Se han revisado y adaptado las programaciones didácticas para centrar las actividades lectivas del último trimestre en los aprendizajes y competencias imprescindibles, en función del curso y el área, renunciando a un cumplimiento exhaustivo de los propósitos iniciales, flexibilizando los planes de trabajo y cuidando de no penalizar o perjudicar el bienestar del alumnado ni sobrecargarlo de tareas excesivas. A su vez, esas adaptaciones de las programaciones han incluido actividades de refuerzo de los contenidos de los dos primeros trimestres, prestando especial atención a aquellos alumnos y alumnas con calificaciones negativas en ambos períodos.

Para el alumnado que ha requerido desde el inicio de curso medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa se ha dejado constancia en los PTI de aquellos contenidos que no ha sido posible abordar durante el tercer trimestre, además de haber introducido cambios en lo referido al contacto con las familias.

Como Anexo I al siguiente documento, adjuntamos los contenidos que no han sido abordados durante el tercer trimestre, y que acompañarán al informe de evaluación del alumnado del curso de Educación Primaria correspondiente, para que las familias tengan una información clara y concreta.

## **2.- SISTEMA E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN UTILIZADOS.**

En Educación Infantil se ha utilizado la evaluación continua durante los dos trimestres junto con la observación directa del trabajo del alumnado, a lo cual se ha unido el seguimiento del trabajo personal durante el tercer trimestre, más la entrevista individual con los padres, en esta ocasión de forma telemática, que se hará en el mes de junio de 2020.

En Educación Primaria, se han modificado los criterios de evaluación, atendiendo al carácter continuo, diagnóstico y formativo de la misma, tomando como referencia los resultados de las dos primeras evaluaciones.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, cada docente los ha concretado en sus reprogramaciones didácticas. Como norma general se han adaptado a las excepcionales circunstancias de enseñanza no presencial en las que nos encontramos.

Se adjunta Anexo II con una explicación más detallada sobre los instrumentos de evaluación utilizados por los docentes del centro.

## **3.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN APLICADOS A LA EVALUACIÓN ORDINARIA.**

Se han modificado los criterios de calificación del tercer trimestre, debido a la actividad no presencial del alumnado, de tal forma que se ha valorado especialmente el seguimiento del plan de trabajo de los alumnos, por lo que la calificación final de cada una de las áreas tendrá como referencia los resultados académicos de los dos primeros trimestres, más la valoración global del tercer trimestre. Esta última no podrá perjudicar en ningún caso las calificaciones finales del alumnado.

## **4.- SISTEMA DE RECUPERACIÓN Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN.**

Para aquellos alumnos que tengan pendientes la 1ª y 2ª evaluaciones de cualquier materia, se preparará un “plan de refuerzo y recuperación” durante el tercer trimestre, encaminado a posibilitar al alumno la adquisición de los aprendizajes básicos de estos trimestres, de manera que se les facilite la superación del área. En el caso de alumnos que tengan solo un trimestre pendiente, y dado el carácter continuo de la evaluación, obtendrán calificación final positiva si la obtienen en el tercer trimestre.

## **5.- ADAPTACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR REFERIDA A LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.**

Se han revisado también los criterios de promoción, acordándose modificarlos en la propuesta curricular, de tal forma que se ha tomado como referencia el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo, y el grado de adquisición de las competencias clave, a través de la selección de aquellos aprendizajes que hemos considerado imprescindibles, a la vez que no se han contemplado limitaciones en cuanto al número de

áreas no superadas, debido a la excepcionalidad de la situación en la que nos encontramos. Por lo tanto, la promoción ha sido la norma general en todos los cursos.

## **6.- CONTENIDO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y SU FORMATO.**

### **6.1. Informe de evaluación de E. infantil**

El informe de evaluación de Educación Infantil incluirá todas aquellas circunstancias o aspectos que hayan podido condicionar el progreso del alumnado durante el tercer trimestre, teniendo especial relevancia lo referido a los alumnos y alumnas que finalizan el segundo ciclo de esta etapa.

### **6.2.- Informe de evaluación de E. primaria**

Para dar cumplimiento a la instrucción quinta de la Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, utilizaremos los modelos oficiales de evaluación proporcionados por la plataforma Delphos.

Estos informes de evaluación irán acompañados del apartado correspondiente del Anexo I. Informes de evaluación.

## **7.- CALENDARIO DE SESIONES DE LA TERCERA EVALUACIÓN Y DE EVALUACIÓN FINAL.**

Las sesiones de evaluación se realizarán, por cada uno de los equipos docentes, a través de la aplicación Microsoft Teams, obedeciendo al siguiente calendario:

|  | <b>Hora</b> | <b>Lunes, 15-06-20</b> | <b>Martes, 16-06-20</b> |
|--|-------------|------------------------|-------------------------|
| <b>SESIONES DE EVALUACIÓN 3ª Y FINAL</b> | 10.00       | 1º PRIMARIA            | 4º PRIMARIA             |
|  | 11.00       | 2º PRIMARIA            | 5º PRIMARIA             |
|  | 12.00       | 3º PRIMARIA            | 6º PRIMARIA             |

La semana anterior se llevarán a cabo los seguimientos, también mediante la aplicación Microsoft Teams, de acuerdo al siguiente calendario:

|                                   | <b>Hora</b> | <b>Lunes, 08-06-20</b> | <b>Martes, 09-06-20</b> | <b>Miércoles, 10-06-20</b> |
|-----------------------------------|-------------|------------------------|-------------------------|----------------------------|
| <b>SEGUIMIENTOS DE LOS P.T.I.</b> | 10.00       | E. I. 3 AÑOS           | 1º PRIMARIA             | 4º PRIMARIA                |
|                                   | 11.00       | E.I. 4 AÑOS            | 2º PRIMARIA             | 5º PRIMARIA                |
|                                   | 12.00       | E.I. 5 AÑOS            | 3º PRIMARIA             | 6º PRIMARIA                |

## **8.- SISTEMA Y CALENDARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y DECISIONES DE PROMOCIÓN.**

El informe de evaluación del alumnado se enviará a las familias a través de la plataforma Papas 2.0 con fecha 22 de junio de 2020.

## **9.- CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES PARA CONOCIMIENTO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

El procedimiento de posibles reclamaciones de calificaciones se atenderá a la **Resolución de 31/03/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha**, sobre el procedimiento de presentación de reclamación de calificaciones como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a las **Instrucciones de 22/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha**, sobre el procedimiento de revisión y reclamación de calificaciones en la plataforma Papás 2.0, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

a) Los padres o tutores legales podrán solicitar al tutor, por los medios establecidos por el centro, cuantas aclaraciones consideren precisas sobre las calificaciones de la evaluación final de curso otorgadas en alguna área o sobre las decisiones que se adopten como resultado de las mismas, especialmente las relativas a la promoción de curso o etapa. Dispondrán para ello de un plazo de dos días hábiles desde la notificación de los resultados por parte del centro.

b) Si tras las aclaraciones, persiste el desacuerdo, los padres o tutores legales podrán presentar en la plataforma Papas 2.0 una reclamación ante la Dirección del centro, solicitando la revisión de dichas calificaciones o decisiones, en un plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación por parte del tutor.

c) La reclamación referida a la calificación final de curso otorgada en alguna área, se basará en uno o varios de los argumentos que siguen:

- La incorrecta aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones didácticas y su concreción, si existiera, para el grupo o para el alumnado con adaptaciones curriculares.
- La inadecuación de los instrumentos de evaluación a las características del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en el marco de las directrices y medidas señaladas en el proyecto educativo para la atención a la diversidad.
- La notable discordancia que pueda darse entre los resultados de la evaluación final de curso y los obtenidos en el proceso de evaluación continua a lo largo del mismo.

d) Recibida la reclamación, la Jefatura de Estudios trasladará la misma al tutor del alumno, como coordinador del Equipo Docente y de la sesión de evaluación final. El Equipo Docente que haya impartido docencia al alumno se reunirá en sesión extraordinaria en un

plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de aquel en que se produjo la reclamación, para proceder al estudio de la misma y adoptar un acuerdo por mayoría, debidamente motivado, de modificación o ratificación de las correspondientes calificaciones o decisiones, conforme a los criterios de evaluación, calificación y promoción establecidos para el curso o etapa.

e) El tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y el acuerdo de ratificación o modificación del Equipo Docente ante el objeto de la reclamación, y lo elevará a la dirección del centro; quien, mediante resolución motivada, comunicará en la plataforma Papas 2.0 este acuerdo a los padres o tutores legales, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción. Esta resolución pondrá fin a la reclamación en el centro.

f) En la comunicación de la dirección del centro al interesado, se señalará la posibilidad de mantener la discrepancia sobre la calificación o la decisión de promoción, y de elevar recurso de alzada dirigido al Delegado Provincial de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de la recepción de dicha comunicación.

g) El Director del centro remitirá todo el expediente (reclamaciones, acuerdos, informes, copia de actas, instrumentos de evaluación, etc.) al Servicio de Inspección de Educación, en el plazo de dos días hábiles tras recibir el correspondiente requerimiento.

h) En el plazo de tres meses a partir de la recepción del expediente, el Delegado Provincial, previo informe de la Inspección de Educación, adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al Director del centro docente para su aplicación y traslado al interesado. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

i) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno, el Secretario del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el Director.

La fecha de publicación de los informes de evaluación, indicada en el punto 8, marca el inicio del procedimiento anteriormente expuesto.

La presente modificación de la PGA se aprobó en claustro ordinario del CEIP celebrado mediante la plataforma Microsoft Teams el día 22 de mayo de 2020, del cual se levantó el acta correspondiente. Se adjunta copia.